

**RESEÑA: Gonzalez Alsina, C (2009). *Mapa Genético ANR: compilación del ideario partidario, 1887-1992*. Intercontinental Editora.**

Martín Duarte Penayo

Carrera de Sociología, Universidad de Buenos Aires.

Correo electrónico: [martindp93@gmail.com](mailto:martindp93@gmail.com)

Recibido con pedido de publicación: 29/06/2023

Aceptado para publicación: 14/09/2023

“Mapa Genético ANR. Compilación del ideario partidario. 1887- 1992” (2009), es una obra de la socióloga paraguaya Carola González Alsina que recopila el pensamiento doctrinario del Partido Colorado. Esta investigación se sitúa en un contexto político crucial durante la transición a la democracia paraguaya, marcado por la derrota electoral del Partido Colorado en 2008 tras un largo periodo de hegemonía gubernamental.

La obra se presenta como un manifiesto destinado a revitalizar la memoria histórica de la ANR con el objetivo de producir efectos políticos. El libro presenta un diálogo crítico con lo que podríamos denominar “historiografía liberal”, una perspectiva en la que el Partido Colorado es normalmente presentado como responsable de la dictadura de Stroessner, de la violencia política y del uso manipulador del nacionalismo a través de las políticas estatales.

Sin explicitarlo, la autora se posiciona en una controversia con los trabajos fundamentales de Milda Rivarola (2013), Diego Abente (1989) y Guido Rodríguez Alcalá (1987), centrados en el autoritarismo y el nacionalismo. La innovación de González Alsina radica en una propuesta de interpretación distinta de la historia política del Paraguay a partir de ciertos núcleos de ideas y motivos doctrinarios propios del Partido Colorado.

La obra incluye documentos de las figuras intelectuales más significativas de esta agrupación política centenaria. Sin embargo, lo más destacado del libro reside en su tercera parte, donde la autora examina el marco conceptual que respaldó la acción política y discursiva del Partido Colorado, desde su establecimiento en 1887 hasta 1992.

González Alsina se propone así indagar y desentrañar el mapa conceptual que fundamenta la retórica política de la Asociación Nacional Republicana. Con dicho fin construye una periodización histórica, para situar los distintos discursos del coloradismo en sus respectivos contextos. Es necesario aclarar, por otra parte, que la autora toma al Manifiesto fundacional del partido como la matriz desde la cual las demás dimensiones del discurso van desprendiéndose y evolucionando, al calor de los contextos intelectuales, sociales y políticos.

De este modo, la autora indaga la evolución de las ideas partidarias en las respectivas coyunturas sociohistóricas que signaron el panorama político-institucional del siglo XX en el Paraguay: la reconstrucción (1887-1904); la resistencia cívica (1904-1940); la ausencia constitucional (1940-1967); y el nuevo orden constitucional (1967-1992).

El primer periodo estuvo atravesado por la tarea de construcción del orden social y político sobre los escombros de la Guerra de la Triple Alianza. La autora considera que dicha tarea antecede a la creación de los partidos tradicionales (Colorado-Liberal) y que la naciente vida partidaria es un producto de la tarea de reconstrucción del orden político-institucional y social. En este marco, el partido colorado asumiría la reconstrucción como tarea principal de su accionar político. Este periodo se cierra con el derrocamiento del gobierno colorado en 1904.

El segundo periodo alude al rol de oposición que jugó la ANR en un momento histórico cargado de inestabilidad política, debilidad del Estado, proscripciones y violencia política. Esta etapa tiene además como telón de fondo la crisis del consenso liberal a escala mundial y sus respectivas instituciones de legitimación y representación del poder político. Por poner un ejemplo, entre 1904 y 1940, se asistió en el Paraguay a más de veinte “revoluciones”, golpes militares, dos guerras civiles, entre otros mecanismos extra-constitucionales y, muchas veces, violentos de acceder al poder. Además, el país entró en guerra con Bolivia, con efectos desestabilizadores en la tan ansiada construcción de un orden social y político estable y permanente. En efecto, la mencionada guerra tuvo como desenlace el cambio del signo político del gobierno, cuya causa fue el levantamiento revolucionario de los febreristas (1936).

La autora, por otra parte, y en consonancia con la inestabilidad institucional descrita, considera que la permanencia en el poder del partido Liberal durante este periodo, encuentra su causa en la violación sistemática del orden constitucional, así como en el uso de la fuerza armada, apoyado y financiado por capitales foráneos.

El tercer período estuvo signado, si bien no por la ausencia de un marco normativo constitucional (estaba en vigencia la Carta Política del 40; la aprobación de este ordenamiento jurídico-político, marcadamente totalitaria, se realizó por decreto y se le otorgó una falsa legitimidad mediante un plebiscito), sí por el cambio en las reglas del juego político. En este sentido, Carola González Alsina sostiene que dicho ordenamiento jurídico, si bien estaba de acuerdo con el contexto cívico que atravesaba el país, no se asentaba plenamente sobre el principio republicano y democrático de la soberanía popular. Es decir, dicho ordenamiento jurídico no contemplaba los valores democráticos liberales de representatividad popular.

Finalmente, el nuevo orden constitucional es considerado como un periodo marcado por la puesta en vigencia de un nuevo ordenamiento político, de carácter democrático, plasmado en la Constitución del 67, con la inédita participación de todos los partidos políticos en la Asamblea Constituyente. La autora afirma que este periodo consistió en la consolidación del Partido Colorado en el poder. Por otro lado, explica que se dio paso a una absolutización de la mayoría colorada como forma de legitimación política e ideológica. Asimismo, se señala como insignia de este periodo la creciente contradicción entre la modernización del Estado, con sus respectivos impactos económicos y sociales, y las crecientes demandas, expectativas y disputas sociales que dicha modernización arrojó.

Además de la periodización propuesta, es de sumo interés el modo en que la autora rastrea el influjo de nociones claves del pensamiento político filosófico en la vida idearia del partido colorado. En primer término, aborda el concepto de república liberal en el discurso de los intelectuales paraguayos que marcaron la doctrina de la Asociación Nacional Republicana.

Para Alsina, la categoría república, al menos desde la modernidad, refiere a un origen y a una legitimación popular del poder. A grandes rasgos, la autora busca definir qué tipo de idea de republicanismo marcó la vida ideológica de la ANR, así como el modo en que se relacionan el Manifiesto fundacional del partido colorado y la matriz liberal democrática del texto constitucional (1870), ya que distingue entre una noción anglosajona y otra francesa de dicha categoría.

En efecto, si bien ambas vertientes, la francesa como la angloamericana, coinciden en un liberalismo de fondo, estas tradiciones presentan matices diferentes en el curso de la historia social y política. Esquemáticamente, puede afirmarse que el liberalismo angloamericano se basa en un criterio más individualista, en el cual se concibe a la sociedad como la mera sumatoria de las partes. Por el contrario, en el curso del desarrollo del liberalismo francés predominan ideas no centradas en la libertad y la felicidad individual solamente, sino también preocupaciones por la cohesión social, la solidaridad, la fraternidad. En última instancia, los lazos sociales hacen posible la cohesión de la sociedad.

En líneas generales, se puede afirmar que el liberalismo angloamericano se distingue de la vertiente francesa en que el primero pone el foco en la libertad, mientras que el segundo lo hace en la igualdad. Entonces, si bien es innegable un matiz de corte liberal en el Manifiesto fundacional de la ANR, ¿a qué liberalismo republicano remiten los discursos de nuestros intelectuales colorados? Es esa la pregunta que nuestra autora busca responder respecto a estas categorías centrales del pensamiento político moderno.

En este sentido, la autora sostiene que el *demos* angloamericano se distancia del *demos* de Rousseau. Para entender dicha diferencia, es necesario analizar el concepto de *pueblo*. Para la tradición francesa el pueblo, o la comunidad, es comprendido como las múltiples articulaciones entre individualidades que sin embargo arroja como resultado no la suma de las partes, sino una entidad *sui generis*, de nuevo tipo, distinta en naturaleza que la individual. Por el contrario, para la tradición angloamericana, consiste en la mera sumatoria de las individualidades en tanto realidades autónomas y positivas.

Así pues, la vertiente francesa postula un punto de vista de lo social positivo, con sus propias legalidades y características, la cual marcará fuertemente a la disciplina sociológica, a partir de la formulación del *hecho social* como categoría central de la obra de Durkheim.

Otra diferencia capital para González Alsina es la que involucra el término *libertad*. En la perspectiva angloamericana, el Estado y las leyes son garantes de una libertad que aparece ya como dada, es decir como natural. Las leyes y el Estado deben garantizar dicha libertad, tal como lo planteaba Locke. Por el contrario, desde la perspectiva francesa, Rousseau considera a la ley no como coronación de la libertad, sino como remedio contra una desigualdad natural. Las leyes no garantizan una libertad ya dada, sino que construyen las normas de convivencia que posibilitarían la coordinación entre libertad e igualdad.

También el concepto de igualdad será tematizado desde distintos presupuestos filosóficos. En Rousseau, se postula una desigualdad natural cuyo remedio serán las leyes basadas en la voluntad general. Resalta también en la tradición francesa la solidaridad como

elemento *sine qua non* de la igualdad. Por su parte, la igualdad caracterizada por el liberalismo angloamericano pone el centro en la igualdad ante la ley, en la igualdad formal frente al poder soberano.

En este sentido, la socióloga paraguaya sostiene que el texto constitucional de 1870 tiene el centro puesto en la libertad, mientras que la ANR se identificará, contrariamente, con la tradición francesa del republicanismo: el centro estará puesto en una vocación republicana democrática de grandes consensos sociales, cuya rúbrica consiste en los esfuerzos por incorporar activamente la voluntad popular en sus estrategias políticas. Esta postura debe leerse en relación polémica frente a un ordenamiento jurídico vigente de corte individualista liberal, plasmada en la Constitución liberal de 1870.

La autora, efectivamente, abunda en documentos que traslucen una fuerte vocación popular en los discursos y proclamas de los intelectuales colorados, quienes conciben a las leyes y al Estado como expresión de la voluntad del pueblo en su lucha por la autodeterminación y la autoexpresión. Todo ello en oposición a un liberalismo de corte individualista y de estatalidad subsidiaria, considerado por los diferentes intelectuales colorados como impuesto por la dominación foránea, ajena al *país real*, su idiosincrasia y cultura popular. Por lo tanto, frente a un orden jurídico impuesto desde afuera, de un liberalismo a ultranza, que discrepaba con la idiosincrasia y el ser nacional, el partido colorado tomó la bandera de la defensa de la autoctonía frente a los ideales extranjerizantes

Cabe resaltar, por último, que la ANR fue erigiéndose como el partido del orden, sobre todo dada la anormal situación institucional por la que atravesó la vida nacional durante gran parte del siglo XX. Sus intelectuales, en consecuencia, levantaban las banderas del orden, de las leyes protectoras y del estado protector como expresión de la emancipación popular frente a un orden que era concebido como impuesto por los vencedores de la Gran Guerra sobre las ruinas de la patria.

Para culminar con un ejemplo, el intelectual colorado Natalicio González (1960) sostenía que las leyes sustentadas en la voluntad y sentir de la nación, del pueblo, son las herramientas que garantizan nuestra autodeterminación y autoexpresión. Obedecemos en cuanto vemos en las leyes justas el camino hacia la libertad: la autodeterminación y la autoexpresión. El Estado, en tanto servidor del hombre libre, es la instancia trascendental que habilita la posibilidad de la libertad.

A modo de cierre, puede decirse que el valor de este libro radica en el hecho de que la periodización propuesta por Carola González Alsina es un desafío provocador al sentido común, ya que sugiere que la violencia política, la proscripción, el uso del Estado de sitio y la ausencia de un Estado de derecho comenzaron mucho antes del largo gobierno de Stroessner. Es por el contrario, durante el gobierno de este último cuando el Paraguay obtuvo su primera Constitución legitimada por los partidos políticos y sin injerencia extranjera, a diferencia de la Constitución de 1870 y la Carta Política de 1940. Sin embargo, debe también decirse que la autora omite en su descripción el hecho de que parte de dicho periodo también estuvo manchado por la violación sistemática del orden jurídico constitucional instituido; el estado de sitio como herramienta jurídica de disciplinamiento y represión política, las violaciones a los derechos humanos y a las garantías fundamentales de las libertades civiles y políticas fueron hechos que el régimen stronista no inventó, pero a los cuales dio una fuerte continuidad como rasgo operatorio del Estado nacional.

## **Bibliografía**

Abente, D. (1989). The Liberal Republic and the Failure of Democracy. *The Americas*, 45(4), 525-546. doi:10.2307/1007311

González Alsina, C. (2009). *Mapa Genético ANR: compilación del ideario partidario, 1887-1992*. Intercontinental Editora.

González, N. (1960). *El Estado Servidor Del Hombre Libre*. Editorial Guaranía

Rivarola, M. (2013). *El Paraguay Liberal*. Fausto Ediciones.

## Cuerpo del artículo